



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES DEL INEN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma indicada en el capítulo.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26842 Ley General de Salud;.
- Decreto de Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 020-2001-SA Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Resolución Jefatural N°019-2009-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.
- Resolución Administrativa N°131-2009-OGA/INEN que aprueba la quinta modificatoria del PAC del INEN.
- Resolución Jefatural N° 371-2009-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrará las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma

original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 30

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*salvo casos de excepción*).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Poder del Representante Legal Vigente.
- DNI (copia) del Representante Legal.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista serán cartas fianza, que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

3.7 PAGOS

El INEN realizará todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

El INEN realizará los pagos por cada entrega de los bienes efectuadas en cumplimiento del objeto del contrato y presentando la documentación correspondiente que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

El INEN pagará las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días calendarios, después de haberse obtenido la conformidad de la recepción de los bienes, por el funcionario responsable para cada entrega establecida en las presentes bases.

El expediente de pago deberá de acreditar la siguiente documentación:

- Factura (original + SUNAT)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- Orden de compra – Guía de Internamiento (copia).
- Acta de recepción y conformidad (1ra. Copia)

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778.

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Equipos para Sala de Operaciones del INEN, en las condiciones técnicas y económicas que se detallan en las presentes bases.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1'282,923.00 (Un millón Doscientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales así como los controles de calidad conforme a la legislación vigente.

ITEM N°	DESCRIPCION	CANT	VALOR REFERENCIAL	V. R. EN LETRAS
1	LAMPARA CIALITICA DE DOS CUERPOS	4	632,000.00	Seiscientos treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles
2	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1	374,753.00	Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles
3	EQUIPO ELECTROQUIRURGICO DE FUSION DE TEJIDOS	1	138,000.00	Ciento treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles
4	EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA	1	138,170.00	Ciento treinta y ocho mil ciento setenta con 00/100 nuevos soles

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Jefatural N° 371-2009-J/INEN**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en Mano

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes bases.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 60 días *de firmado el contrato de compra correspondiente*. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26842 Ley General de Salud;.
- Decreto de Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Resolución Jefatural N°019-2009-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.
- Resolución Administrativa N°131-2009-OGA/INEN que aprueba la quinta modificatoria del PAC del INEN.
- Resolución Jefatural N°371-2009-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 06/11/2009
 - Registro de Participantes.....: Del 09/11/09 al 02/12/09 de; 08:30 a 16:00.
 - Formulación de Consultas.....: Del 09/11/09 al 13/11/09 de; 08:30 a 16:00.
 - Absolución de Consultas.....: (16/11/09)
 - Formulación de Observaciones a las Bases: Del 17/11/09 al 23/11/09; de 08:30 a 16:00.
 - Absolución de Observaciones a las Bases.: (25/11/09)
 - Integración de Bases.....: (01/12/09)
 - Presentación de Propuestas.....: (10/12/09)
- El acto público se realizará en la Sala de Conferencia del 6to piso del INEN a las 09:00 hrs.**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: (Del 10/12/09 al 11/12/09).
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: (11/12/09).
- El acto público se realizará en el Auditorio Maes Heller del INEN a las 17:30 hrs.**

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Trámite documentario, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación, consignará sus datos en el **formato N° 2**, previa entrega de una copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Bienes. La entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la oficina de trámite documentario del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN**,

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al siguiente correo electrónico: alindo@inen.sld.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas según las condiciones antes señaladas.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas de presentarse en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y firma del postor. Serán foliados correlativamente empezando del uno (01).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Equipos para Salas de Operaciones del INEN"</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Equipos para Salas de Operaciones del INEN"</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica se presentará en un (1) original y 01 copia. La propuesta económica sólo se presentará en original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice indicando el número de página donde se ubican los principales documentos (opcional)², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de un Consorcio, la declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados según el **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección- según el **Anexo N° 02**
- d) Hola de presentación de producto precisando el número de folio de su propuesta donde a través de la revisión de catálogos, manuales u otros documentos del fabricante del equipo(s) ofertado(s) por el postor; se pueda verificar fehacientemente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas- según el **Anexo N° 11**
- e) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el **Anexo N° 03**.
- f) Promesa Formal de Consorcio, (Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor), consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada de Plazo de entrega. (**Anexo N° 05**).
Declaración Jurada indicando que la fabricación del equipo ofertado es posterior al primer semestre del 2009.
- h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Libre Venta. (copia simple)

Emitido por la autoridad competente del país de origen, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de una traducción. Vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

² La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Certificado de Libre Venta debe consignar que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente de acuerdo al origen del producto será como sigue:

Producto Nacional: Emitido por la DIGEMID y deberá acreditar el área de fabricación del producto a ofertar.

Producto Importado: Emitido por la autoridad competente del país de origen y certificará la planta en su conjunto.

- i) Carta de compromiso de realizar un programa de Capacitación de manejo, operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica de Equipos para el personal profesional de la Dirección de Cirugía y técnicos de la unidad de mantenimiento, Según **Anexo N° 06**.
- j) Carta de compromiso de realizar un programa de mantenimiento preventivo, según **Anexo N° 09**.

Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa por el tiempo que dure la garantía ofrecida por el postor, a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo. Incluirá el suministro de insumos (referidos a aquellos materiales necesarios para realizar únicamente las actividades de mantenimiento preventivo), repuestos (referidos a aquellos que el contratista deberá cambiar, de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante, para lo cual debe adjuntar dicho manual al momento de la entrega del equipo) y la mano de obra para el cambio de partes o repuestos en reemplazo, sin costo adicional alguno.

- k) Presentación de Registro Sanitario. (copia simple.) Vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos, en caso de que los equipos no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado de No Necesidad de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID.
- l) Carta de Representación ó Distribución (original ó copia) Para los postores que no fabrican ni son dueños de marca, a nombre del postor, otorgada por el fabricante o dueño de la marca, con una vigencia no mayor a 2 años contados a partir de la fecha de su emisión. De ser presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar la correspondiente traducción al castellano.
- m) Presentar Carta de Compromiso indicando el abastecimiento de repuestos, accesorios e insumos por un lapso no menor a ocho (08) años, emitido por el fabricante o dueño de la marca.
- n) Carta simple del postor, indicando que los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones del INEN.
- o) Carta de Compromiso de Garantía del Bien Post Venta, según **Anexo N° 10**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Documentos que acrediten la Experiencia del Postor. (copia simple) Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (Equipos médicos para sala de operaciones) al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial por cada ítem al que participen en el presente Proceso de Selección. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Adjuntar hoja resumen de la experiencia del postor según modelo del **Anexo N° 07**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica por cada Ítem al que se presenta y expresado en nuevos soles según **(Anexo N° 8)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Solo cabe la subsanación de la propuesta económica cuando se trate de defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que la componen

- ii) Garantía de seriedad de oferta.- Carta fianza equivalente al 2% del valor referencial:

ITEM	NOMBRE	MONTO
1	Lámpara Cialítica de Dos Cuerpos	S/. 12,640.00
2	Torre de Laparoscopia	S/. 7,495.06
3	Equipo Electroquirúrgico de Fusión de Tejidos	S/. 2,760.00
4	Equipo de Videoendoscopia	S/. 2,763.04

La Carta Fianza no deberá presentar borrones, enmendaduras, perforaciones ni alteraciones que le resten posibilidad de renovaciones, ejecuciones futuras o las inhabiliten.

El plazo de vigencia no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), para el abono correspondiente.
- f) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- g) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación.
- h) Contrato de consorcio con firma legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- i) Copia del RNP vigente.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **10 días hábiles** luego de recibida la carta para la suscripción del contrato, conforme al artículo 148° del [Reglamento](#). La citada documentación deberá ser presentada en Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo (Oficina de Logística)

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación y el expediente de pago conforme.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura (original + SUNAT)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- Orden de compra – Guía de Internamiento (copia).
- Acta de recepción y conformidad (1ra. Copia)

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM N° 1: LAMPARA CIALITICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

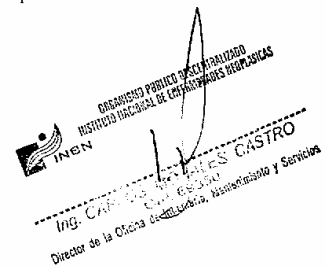


“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

Especificaciones Técnicas

Para la Adquisición e Instalación de las lámparas Cialíticas en las Salas de Operaciones, se deben tener en cuenta los Términos de Referencia que a continuación se detallan:

1. Generales
 - 1.1 Anclaje en el techo, incluyendo el transformador
 - 1.2 Forma de generación de luz: LED
 - 1.3 Compuesto por 02 cuerpos luminosos, de fácil limpieza y desinfección
 - 1.4 Los cuerpos luminosos no deben distorsionar el flujo laminar del Quirófano
 - 1.5 Con sistema automático de control de la intensidad luminosa, ante la presencia de un obstáculo
2. Sistema de Iluminación
 - 2.1 Monofocal ó multifocal
 - 2.2 Reducción de sombras creadas por el cirujano
 - 2.3 Diámetro de campo iluminado variable: de 20 a 30 cm, para el cuerpo principal
 - 2.4 Intensidad lumínica
 - Cuerpo principal 160,000 Lux ó más
 - Cuerpo satélite 140,000 lux
 - 2.5 Temperatura de color variable de 4,000°K a 5,000°K, a 1 metro de distancia
 - 2.6 Índice de reproducción/rendimiento del color (Ra), mayor ó igual a 95%, para ambos cuerpos
 - 2.7 Elevación de la temperatura no mayor a 1°C, en la zona de la cabeza del cirujano
 - 2.8 Modo de iluminación para intervenciones de Endoscopia
 - 2.9 La luz emitida debe ser completamente blanca
 - 2.10 Profundidad de iluminación de 110 cms a más
3. Sistema Mecánico de Posicionamiento
 - 3.1 Ajuste vertical del cuerpo luminoso mayor ó igual a 100 cm
 - 3.2 De fácil maniobrabilidad y estabilidad de posicionamiento de iluminación
4. Accesorios
 - 4.1 Suministrar juegos adicionales de mangos de orientación
 - 4.2 Con capacidad de instalar una cámara de video, en el cuerpo principal



INGENIERO PERUANO ESPECIALIZADO
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Ing. CARLOS GONZALEZ CASTRO
Director de la Oficina de Mantenimiento, Asesoramiento y Servicios

ITEM N° 02 TORRE DE LAPAROSCOPIA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



Torre de Laparoscopia

“Especificaciones Técnicas”

1. Sistema Optico
 - 1.1 Control de Cámara de Video
 - 1.1.1 Con módulo SDI integrado para manejar cámara estándar de 1 a 3 chips
 - 1.1.2 Resolución de 1920 x 1080 pixeles ó mayor
 - 1.1.3 Sistema de Color NTSC
 - 1.1.4 Con módulo procesador de imágenes integrado ó independiente
 - 1.1.5 Cables para la conexión todos los periféricos: de red, de video BNC, de video S-Video, RGB especial, etc
 - 1.1.6 Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
 - 1.2 Cabezal de Cámara
 - 1.2.1 Cabezal de cámara de 1 a 3 chips HD
 - 1.2.2 Resolución de 1920 x 1080 ó más
 - 1.2.3 Distancia focal F= 14 – 30 mm. (2x)
 - 1.2.4 Con objetivo Parfocal - Zoom integrado
 - 1.2.5 Con teclas Programables
 - 1.3 Fuente de luz Fría
 - 1.3.1 Fuente de luz fría de Xenón
 - 1.3.2 Lámpara de Xenón de 175 Watios, mínimo
 - 1.3.3 Temperatura de Color de 6000 Kelvin
 - 1.3.4 Regulación de la intensidad de luz en forma manual sin escalas
 - 1.3.5 Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
 - 1.3.6 Cable de red
 - 1.4 Optica ó Laparoscopio
 - 1.4.1 Optica 30°, 10 mm
 - 1.4.1.1 Optica de visión
 - 1.4.1.2 Panorámica de alta definición de 30°
 - 1.4.1.3 Diámetro de 10 mm, longitud de 31 cm
 - 1.4.1.4 Con conductor de luz de fibra óptica incorporado
 - 1.4.1.5 Con Color distintivo
 - 1.4.1.6 Esterilizable en Autoclave
 - 1.4.2 Optica 0°, 10 mm
 - 1.4.2.1 Optica de visión Frontal Panorámica 0°
 - 1.4.2.2 Diámetro de 10 mm, longitud de 31 cm
 - 1.4.2.3 Con conductor de luz de fibra óptica incorporado
 - 1.4.2.4 Con Color distintivo
 - 1.4.2.5 Esterilizable en Autoclave
 - 1.5 Cable de Luz de fibra Optica
 - 1.5.1 Con conector recto
 - 1.5.2 Diámetro de 4,8 mm
 - 1.5.3 Longitud de 250 cm
 - 1.5.4 Termorresistente
 - 1.6 Monitor de TV
 - 1.6.1 Pantalla LCD de 23”, Color, TFT de matriz activa
 - 1.6.2 Resolución (H x W): 1920 x 1200
 - 1.6.3 Ancho del Pixel: 0,258 mm
 - 1.6.4 Contraste: 700:1
 - 1.6.5 Luminancia: 300 cd/m²
 - 1.6.6 Número de colores mayor a 16 millones
 - 1.6.7 Angulo de visión: 176°
 - 1.6.8 Respuesta: 10 -- 16 ms
 - 1.6.9 Gamma: 1,8, 2,0, 2,2, 2,4, 2,6, Color corregido video gamma y Pacs
 - 1.6.10 Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
 - 1.6.11 Conectividad: Entrada – Salida



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



2. Insuflador y Fuente de CO2
 - 2.1 Gas: CO2
 - 2.2 Sistema Electrónico de monitoreo y medición
 - 2.3 Indicación de los parámetros:
 - Presión de Insuflación
 - Presión Intraabdominal (mmHg): 0 – 50 (6650 Pa)
 - Flujo de Gas (l/mim): 0 – 20
 - Consumo de Gas (l): 0 – 999
 - Sistema de seguridad incorporado
 - Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
 - Incluir los filtros de gas de CO2/N2O, cables de conexión, cable de red, etc
3. Coche Portaequipo
4. Accesorios
 - 4.1 Pinza laparoscópica 5 mm, 37 cm, de mandíbulas rectas y cuchilla de corte
 - 4.2 Pinza laparoscópica 10 mm, 37 cm, de mandíbulas rectas y cuchilla de corte
 - 4.3 Pinza laparoscópica 10 mm, 20 cm, de mandíbulas rectas y cuchilla de corte
 - 4.4 Pinza de Agarre Clinch.
 - Atraumática, Fenestrada, desmontable, giratoria
 - Con conexión para Coagulación Unipolar
 - Con conexión de irrigación para limpieza
 - Abertura bilateral
 - Dimensiones: 36 cms de Longitud y 5 mm de tamaño
 - 4.5 Pinza de Agarre Intestinal
 - Atraumática
 - Desmontable, giratoria
 - Con conexión para Coagulación Unipolar
 - Dimensiones: 36 cms de Longitud y 5 mm de tamaño
 - 4.6 Pinza de Agarre y disección Nelly
 - Atraumática, desmontable, giratoria
 - Aislada con conexión para Coagulación Unipolar
 - Abertura bilateral
 - Dimensiones: 36 cms de Longitud y 5 mm de tamaño
 - 4.7 Pinza de Agarre y disección angulo recto
 - Atraumática, desmontable, giratoria
 - Aislada, con conexión para Coagulación Unipolar
 - Dimensiones: 36 cms de Longitud y 5 mm de tamaño
5. Garantía
Garantía mínima de 03 años
6. Requerimientos Adicionales
 - 6.1 Entrega de los manuales de operación, servicio e instalación; catálogos de manejo, manual de instrucción con listado de partes, diagramas electrónicos.
 - 6.2 Programa de Mantenimiento Preventivo con su respectiva rutina, en un número total de 04 visitas mínimo por año.
 - 6.3 Los Mantenimiento Correctivos, se realizaran dentro de las cuatro horas siguientes al llamado por parte de la Institución
 - 6.4 Servicio Posventa: Certificar que posee un stock de repuestos y accesorios, que se mantendrán un mínimo de 10 años
7. Capacitación
 - 7.1 Al personal usuario, , previa coordinación con el Servicio
 - 7.2 Al personal de Mantenimiento por 04 horas
8. Certificación
Presentar los Certificados ISO 14971, ISO 11607, EN550, EN 552, EN 980, etc

DR. FRANCISCO BERROSPESINOZA
C.M.P. 20901- R.N.E. 12323
DPTO. DE CIRUGIA EN ABDOMEN
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Organismo Público Descentralizado Sector Salud

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
DIRECTOR EJECUTIVO
Departamento de Cirugía en Abdomen



ITEM N° 03 EQUIPO ELECTROQUIRURGICO DE FUSION DE TEJIDOS



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**

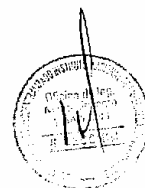


Electrobisturí Mono/Bipolar

“Especificaciones Técnicas”

Para la adquisición de un Electrobisturí Mono/Bipolar, con sistema de sellado de vasos que permita acciones de fusión de tejidos durante el acto operatorio, se deben tener en cuenta las Especificaciones Técnicas, que a continuación se detallan:

1. Generales
 - 1.1 Panel de fácil visualización, con pantallas de control independientes
 - 1.2 Indicadores digitales de Potencia, de Modo de Operación y Fusión de tejidos
 - 1.3 Sistema de Retroalimentación Automática de acuerdo a las impedancias de los tejidos
 - 1.4 Monitoreo constante de la impedancia de los tejidos
 - 1.5 Con capacidad para sellar vasos hasta de 7 mm. de diámetro
 - 1.6 Control de contacto del electrodo neutro de doble campo, con la piel del paciente
2. Partes y Componentes
 - 2.1 Generadores
 - 2.1.1 02 Salidas monopares para cable estándar de 3 guías cada una
 - 2.1.2 01 Salida monopolar para cable estándar de 6 mm.
 - 2.1.3 01 Salida Bipolar
 - 2.1.4 01 Salida para sellado de vasos
 - 2.1.5 01 Salida para fusión de tejidos
 - 2.1.6 01 Salida para electrodo neutro
 - 2.1.7 Activación mediante interruptor manual y/o pedal
 - 2.1.8 Sistema Autobipolar con accionamiento automático ó manual
 - 2.1.9 Frecuencia de trabajo mayor a 300 KHz
 - 2.2 Potencia Máxima en los modos de Operación
 - 2.2.1 Corte (Modo Monopolar) : 300 W ó mayor
 - 2.2.2 Coagulación por contacto (Modo Monopolar) : 120 W ó mayor
 - 2.2.3 Coagulación Spray – Modulada por impulsos (Modo Monopolar) : 120 W ó mayor
 - 2.2.4 Coagulación Mezcla (Modo Monopolar) : 200 W ó mayor
 - 2.2.5 Coagulación (Modo Bipolar) : 95 W ó mayor
 - 2.2.6 Bipolar estándar : 95 W ó mayor
 - 2.2.7 Modo Fusión de tejidos : 280 W ó mayor
 - 2.3 Requerimiento Adicionales
 - 2.3.1 Sistemas de alarmas audiovisuales
 - 2.3.2 Coche para movilización
 - 2.3.3 Tensión de trabajo : 220 V, 60 Hz
3. Garantía
Garantía mínima de 03 años
4. Requerimientos Adicionales
 - 4.1 Entrega de los manuales de operación, servicio e instalación; catálogos de manejo, manual de instrucción con listado de partes, diagramas electrónicos.
 - 4.2 Programa de Mantenimiento Preventivo con su respectiva rutina, en un número total de 04 visitas mínimo por año.
 - 4.3 Los Mantenimiento Correctivos, se realizaran dentro de las cuatro horas siguientes al llamado por parte de la Institución
 - 4.4 Servicio Posventa: Certificar que posee un stock de repuestos y accesorios, que se mantendrán un mínimo de 10 años
5. Capacitación
 - 5.1 Al personal usuario, previa coordinación con el Servicio correspondiente
 - 5.2 Al personal de Mantenimiento por 04 horas
6. Certificación
Presentar los Certificados ISO 14971, ISO 11607, EN550, EN 552, EN 980, etc



ITEM N° 04: EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



Equipo de Video Endoscopia

“Especificaciones Técnicas”

1. Cámara de Video
 - 1.1 Sensor de Video: CCD
 - 1.2 Sensibilidad a la luz: menor ó igual a 1 Lux
 - 1.3 Resolución de TV: NTSC 768 (H) x 494 (V)
 - 1.4 Con Procesador Digital de Imagen
 - 1.5 Control automático de contraste
 - 1.6 Conectividad: Video compuesto (CVBS), s-video
 - 1.7 Que cumpla con el estándar CE acorde MDD 93/42 EWG; Class I, rule 1; EN 60601-1-2
 - 1.8 Tensión de Alimentación de 220 Voltios, 60 Hz
 - 1.9 Grabador DVD compatible con cámara
 - 1.10 Cabezal de Cámara compatible con diferentes marcas y modelos de ópticas
 - 1.11 01 maleta con inserto, cables de conexión
2. Fuente de Luz Fría
 - 2.1 Fuente de luz fría de Xenón
 - 2.2 Lámpara de Xenón de 15 Voltios, 180 Watios
 - 2.3 Temperatura de Color de 5800° Kelvin
 - 2.4 Regulación de la intensidad de luz en forma automática y manual sin escalas
 - 2.5 Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
3. Monitor de TV
 - 3.1 Pantalla LCD 15”, Color TFT Panel, matriz activa
 - 3.2 Resolución (H x W): 1024 x 768
 - 3.3 Tamaño del píxel: 0.297 mm
 - 3.4 Color de Pantalla: 16 millones de colores
 - 3.5 Tiempo de respuesta: 25 ms
 - 3.6 Angulo de visión: 170°
 - 3.7 Señal de video:
 - 0.7 Vp-p RGB (analógico)
 - TMDS digital 165 MHz x 1
 - 3.8 Brillo: 350 cd/m²; Contraste: 600:1
 - 3.9 Conectividad: Digital/Analógico DVI-I, C-Video, S-Video, CGSB, etc
 - 3.10 Tensión de trabajo de 220 Voltios, 60 Hz
4. Garantía
Garantía mínima de 03 años
5. Requerimientos Adicionales
 - 5.1 Entrega de los manuales de operación, servicio e instalación; catálogos de manejo, manual de instrucción con listado de partes, diagramas electrónicos.
 - 5.2 Programa de Mantenimiento Preventivo con su respectiva rutina, en un número total de 04 visitas mínimo por año.
 - 5.3 Los Mantenimiento Correctivos, se realizaran dentro de las cuatro horas siguientes al llamado por parte de la Institución
 - 5.4 Servicio Posventa: Certificar que posee un stock de repuestos y accesorios, que se mantendrán un mínimo de 10 años
6. Capacitación
 - 6.1 Al personal usuario, previa coordinación con el Servicio
 - 6.2 Al personal de Mantenimiento por 4 horas
7. Certificación
Presentar los Certificados ISO 14971, ISO 11607, EN550, EN 552, EN 980, etc



- 3.1 Las certificaciones indicadas para cada ítem no son obligatorias
- 3.2 Los postores están obligados a ofertar el equipo nuevo (sin uso).
- 3.3 El postor deberá contar con un staff de profesionales ingenieros certificados por el fabricante debidamente documentado, que garantice el soporte técnico, contando las herramientas de calibración y un laboratorio de prueba de productos.
- 3.4 En la entrega de los equipos se debe incluir, por cada equipo, un juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en español o inglés con traducción al español. El juego comprende:
 - a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo.
 - b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - Planos y procedimientos de montaje / instalación.
 - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Otros que considere el postor.
- 3.5 El equipo médico tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. El plazo de vigencia de la garantía de todos los equipos ofertados será contabilizado a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del equipo y será como mínimo de:
 - Ítem N° 1 : Tres (3) años, vida útil de fuentes luminosas 30,000 horas
 - Ítem N° 2, 3 y 4 : Tres (3) años.

La garantía del equipo médico estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances. El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de la garantía, por el total de días que el equipo quedo paralizado.

- 3.6 El contratista queda obligado a realizar dos tipos de capacitación:
 - a) Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud. Asimismo deberá incluir el temario de la presente capacitación.
 - b) Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional y Técnico de la Unidad de Mantenimiento.

Para ambos casos el postor debe adjuntar a su propuesta técnica una declaración jurada indicando el compromiso de efectuar la capacitación dentro de los 10 días posteriores a la instalación de los equipos.

- 3.7 El Contratista en cada equipo médico deberá colocar por cada equipo una placa metálica que contengan los datos indicados en el modelo adjunto debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al contenedor del equipo, de preferencia remachada:



LP-0017-2009-*INEN*

INEN	LP N° 0017-2009-<i>INEN</i>
	NOMBRE DEL EQUIPO :

	RAZON SOCIAL :

	TELEFONO :

	FECHA DE INSTALACION: (mes y año)

FINALIDAD PUBLICA: Este proceso tiene la finalidad pública de adquirir equipos para la atención de los pacientes del INEN que ingresen a sala de operaciones.

CAPÍTULO IV

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA: EVALUACION TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

A. Factor "Plazo de Entrega"		Puntaje
Menor a 55 días calendario		05
Menor a 50 días calendario		10
Menor a 45 días calendario		25
B.1 Factor "Mejoras Técnicas" (ítem 01)		25
Proporcionar un luxometro con rango de 0 a 180,000 Lux		15
Temperatura de color mayor a 5,000°K		10
B.2 Factor "Mejoras Técnicas" (ítem 02)		25
Monitor LCD Mayor a 23" y nivel de contraste 8000:1		15
Lámpara de xenon adicional		10
B.3 Factor "Mejoras Técnicas" (ítem 03)		25
Kit completo para colestomía, incluido pinza para fusión de tejidos		
B.4 Factor "Mejoras Técnicas" (ítem 04)		25
Monitor LCD Mayor a 23" y nivel de contraste 8000:1		15
Lámpara de xenon adicional		10
C. Certificaciones Presentar Certificado de Calidad vigente a la fecha de Presentación de Propuestas: ISO 14971 ISO 11607 EN 550, 552 Y 980 Dichos documentos se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado.		15
D. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial del ítem materia de la convocatoria. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta otorgados mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. La experiencia se sustenta en la venta de equipos afines a los solicitados en la presente convocatoria, en el caso del ítem 01 (Lámparas Cialíticas de tecnología LED), ítem 02 (Equipos de Laparoscopia), ítem 03 (Equipos de sellado de vasos), ítem 04 (Equipos para Endoscopia)	Monto igual o mayor a 05 veces el Valor Referencial del ítem	25
	Monto igual o mayor a 04 veces y menor a 05 veces el Valor Referencial del ítem	20
	Monto igual o mayor a 03 veces y menor a 04 veces el valor referencial el Valor Referencial del ítem	15
	Monto igual o mayor a 02 veces y menor a 03 veces el valor referencial el Valor Referencial del ítem	10

<p>E. Factor "Cumplimiento de la prestación" Cumplimiento de la prestación, el cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. Cada constancia o certificado presentado que cumpla con los requisitos antes precisados tendrá un valor de 1 punto. Nota: Sólo tendrán puntaje las constancias y/o certificados que textualmente consigne "que la prestación se cumplió sin incurrir en penalidades", y, sean estos emitidos por el cliente (conforme señala el contrato).</p>	<p>10</p>
<p>UNTAJE TOTAL</p>	<p>100</p>

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° para la contratación de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. (*en caso de corresponder*).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁴

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁶ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁷

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

EJEMPLAR N°.....

DATOS DEL POSTOR

LICITACION PÚBLICA N° 0017-2009-INEN

“ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES DEL INEN”

NOMBRES O RAZON SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

DISTRITO:

TELEFONOS:

TELEFAX:

RUC:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE COMPRA.....

NOMBRE DEL COMPRADOR DE BASES:

.....
NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.
NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente).

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
 Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°

POSTOR..... RUC N°.....

REPRES. LEGAL.....

DOMICILIO.....

Declaro bajo juramento:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el INEN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar el equipo de estereotaxia, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases, declarando conocer que el Tribunal del OSCE, está facultado a interponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación en caso de incumplimiento de estos requisitos.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTEREOTAXIA** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-*INEN*
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-*INEN***, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal ó apoderado común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

INTEGRANTE	OBSERVACIONES	% PARTICIPACION

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017-2009-INEN**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete entregar el Equipo objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 06

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE PRODUCTOS.

PRODUCTOS	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS - HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO	HORAS	
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación del equipo		
3	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos		
4	Análisis de fallas comunes		
5	Normas de cuidado y conservación básica		
TOTAL DE HORAS			

ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA

LIMA,

Firma y sello del representante legal

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declaramos haber vendido medicamentos a los clientes que a continuación se detalla:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	FECHA DEL DOCUMENTO O	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
LICITACION PUBLICA N° 0017-2009-INEN.

EQUIPO: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

PERIODO (AÑOS): _____ (Según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	* Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos												
	* Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.												
	* Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.												
	* Otras que demande el mantenimiento.												

* datos referenciales, adecuar al manual del mantenimiento del equipo

ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE GARANTÍA DEL BIEN POST VENTA

El que suscribe, Sr. (a) _____, identificado con Documento de Identidad DNI N° _____, representante legal de la empresa : _____ con R.U.C. N° _____ declara que mi representada se compromete a garantizar que el bien ofertado ha sido fabricados bajo un estricto control de calidad por lo que ofrecemos el tiempo de garantía contra todo defecto de fabricación y cualquier otra falla que eventualmente se presente en el equipo _____, así como garantizar la venta en el mercado de sus accesorios y/o repuestos:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Tiempo de Garantía en años (En números y letras)

Asimismo, declaramos que en un plazo no mayor de _____ (_____) días, nuestra representada deberá sustituir el bien si es observado por causas que motivan la presente declaración jurada.

Firma y Sello del Representante Legal
DNI _____

